



Sistema Nacional de Certificación de Leña

Soy comerciante de leña y quiero
certificarme: ¿Cuál es el camino?:

Procedimiento Certificación

Estándar de Certificación (resumen)

P
R
I
N
C
I
P
I
O
S

1. Cumplimiento de Leyes

- Tributarias
 - Normas Municipales
 - Normativa del servicio de salud
 - Legislación Forestal y otras aplicables
-

2. Origen de la Leña

- Es de origen conocido
 - El manejo del bosque es adecuado y cumple con el Plan de Manejo
-

3. Calidad de la leña

- La leña que se comercializa debe estar seca (inferior o igual a 25% humedad)
 - La leña que se comercializa se clasifica según su calidad (densidad y tamaño)
-

4. Servicio al Consumidor

- El Comerciante siempre debe entregar información de la calidad de la leña
 - Las unidades de leña deben estar estandarizadas





ETAPA 1. INGRESO SOLICITUD

- RG-CER-001

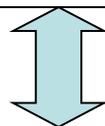
- Lista Evaluadores

Solicitante (comerciante)

Carta Solicitud

Lista Autochequeo

Secretaría COCEL



ETAPA 2. INVESTIGACIÓN SOLICITANTE

Instituciones COCEL buscan antecedentes sobre el solicitante.

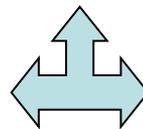


ETAPA 3 EVALUACIÓN

- Contrato comerciante - evaluador
- Revisión de Documentos
- Revisión de Instalaciones
- Revisión de Entrevistas
- Visita Proveedores

INFORME

Si Cumple



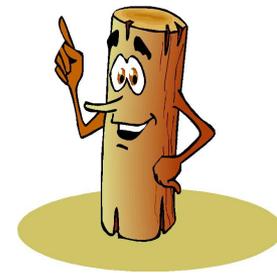
No Cumple

Examen de Admisibilidad (S. Técnica)

Evaluador

Informe
+
Carta recomendando
Certificación a COCEL

Entrega Informe
con
Recomendaciones
al comerciante (no
continúa)



ETAPA 4. EVALUACIÓN COCEL

Evaluador
Presenta Informe

Solicitante
Expresa interés
En certificarse

COCEL Revisa informe y antecedentes
(60 días)

Decisión Negativa

El solicitante podrá postular a la
certificación una vez superadas
las causas del rechazo

Decisión Positiva

Secretaría deja a disposición de la comunidad el informe de
evaluación del Solicitante en formato impreso y electrónico, y se
comunica la decisión al Solicitante y al evaluador

CERTIFICACIÓN COMERCIANTE

- Se firma el contrato CO-CER-00
- Se entrega el sello de certificación y un certificado en el que se acredita la nueva condición del comerciante de leña
- El COCEL publica un aviso en el diario provincial y se integra al listado oficial de comerciantes de leña certificados

Mantenimiento del Sello de Certificación



Renovación anual mediante entrega de un informe de auto evaluación y el pago de una cuota predeterminada (según contabilidad). Además, deberá aprobar la auditoría anual realizada por el CONACEL cuando corresponda.

Suspensión o cancelación de la certificación



Los comerciantes respecto de los cuales se interpongan denuncias, reclamos o se detecte por parte de algún órgano ligado al SNCL (COCEL, Monitoreos de la secretaría y Evaluadores), infracciones al Reglamento de Certificación (RG-CER-001) y al reglamento de uso del sello de certificación (RG-SEL-001), podrán ser objeto de amonestación, suspensión o pérdida de la certificación, medidas que solo podrán ser aplicadas por el COCEL cumpliendo previamente con los requisitos establecidos en la Letra k del PG-CER-001 (V7.0)



**Sistema Nacional de
Certificación de Leña**